

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 801/20

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### A N U N C I O

D.<sup>a</sup> ANA COBO GÓMEZ (\*\*4788\*\*), D.<sup>a</sup> FRANCISCA PRADO LUNA (\*\*6515\*\*), D. JESÚS GONZÁLEZ MARINAS (\*\*9426\*\*), D. JOSÉ MARÍA HERRERUELA BELLÓN (\*\*0073\*\*), D. ROBERTO GONZÁLEZ MARINAS (\*\*8594\*\*) y D.<sup>a</sup> TRINIDAD PÉREZ GARCÍA VILLARUBIA (\*\*8653\*\*), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Arévalo (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 250 m de profundidad, 300 mm de diámetro, situado en la parcela 135 del polígono 9, paraje de Cerro Gramales, en el término municipal de Arévalo (Avila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 10,45 ha, en rotación dentro de un perímetro de 25,32 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
134	9	Arévalo	Ávila	2,4081 ha
135	9	Arévalo	Ávila	8,8677 ha
136	9	Arévalo	Ávila	14,0504 ha

- El caudal medio equivalente solicitado es de 6 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 60.000 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 50 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica: Los Arenales DU-400045.



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-2490/2018-AV (ALBERCA-TTEC-PDC), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, del 14 de marzo) se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

En consecuencia, el plazo reflejado en el presente documento empezará a computarse desde el momento en el que finalice el estado de alarma.

Confederación Hidrográfica del Duero, 29 de abril de 2020.

La Jefa de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, *Diana Martín Sánchez*.